

Reglamento de Aval de Residencias FAARDIT

Paso 1: Nota dirigida al presidente FAARDIT y anexo digitalizado de documentación respaldatoria

Paso 2: Miembros del CONAEDI evalúan el proyecto y emiten opinión

Paso 3: Se devuelve a presidencia con respuesta satisfactoria o no. En caso de opinión favorable la acreditación tendrá una validez de 8 años y deberá solicitar nuevamente su Aval.

Documentación necesaria:

1. Carátula: Datos Básicos del Programa y la sede.
2. Fundamentación: ¿Por qué/ Para qué se presenta la propuesta de formación? ¿A qué intereses o necesidades intenta dar respuesta?
3. Perfil del Egresado: ¿Cuáles son las responsabilidades y tareas que deberá estar en condiciones de asumir el especialista al finalizar su formación?
4. Director y organigrama de docentes. Cv abreviados de los mismos.
5. Cronograma de Rotaciones: ¿Cómo se estructuran las rotaciones en el transcurso de la residencia? ¿Qué rotaciones están previstas, cuál es su duración y orden?
6. Objetivos Generales por año: ¿Qué aprendizajes tendrán que haber alcanzado los residentes al finalizar cada año de formación?
7. Contenidos por año: ¿Qué conocimientos, prácticas, capacidades deberá adquirir el residente al finalizar cada año de formación?
8. Cronograma semanal de actividades: ¿Cuáles son las actividades habituales en las que está previsto que participen los residentes? ¿Cómo se despliegan en una semana tipo de trabajo? ¿Se incluyen ateneos, clases, pases de sala, revisión de historias clínicas, búsquedas bibliográficas, Guardias, Tiempo de descanso, Vacaciones, Cobertura?
9. Recursos: ¿Con qué recursos materiales y humanos cuenta la institución para el desarrollo del programa de residencias? Lugares físicos para residentes, dormitorios, Comidas. Etc.

Para mayor informacion:

<http://msal.gob.ar/residencias/images/stories/descargas/acreditaciones/adjuntos/guia%20para%20la%20elaboracion%20de%20programas%20de%20residencia.pdf>

Obligaciones al solicitar el aval de FAARDIT

- a- El centro de diagnóstico, hospital o clínica solicitante debe estar avalado por FAARDIT.
- b- Información anual de la marcha de residencia
- c- Los nuevos residentes deberán ser alumnos del curso superior de la federación a cargo de la Universidad Fasta.

Beneficios:

Una vez concluida su residencia y aprobado el curso superior el médico residente acceder a la Certificación en Diagnóstico por Imágenes otorgada por nuestra Federación sin la necesidad de rendir examen.